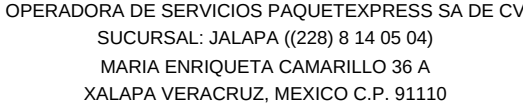


[illegible]

[illegible]



FECHA: 07/02/2025
HORA: 01:10 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

10/02/2025

VAL. DECLARADO: \$ 0.00
PESO: 5
VOLUMEN: .014739

RUTA: R-A5
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
72583

ST

RASTREO PAQUETEXPRESS: 5161207536522

PBC01 CEL: 0
DESTINATARIO: 37639122
FIX AUTO VALSEQUILLO SA DE CV
BLVD. CAMACHO ESPIRITU #10515 , 1
RANCHO SAN JOSE XILOTZI PUEBLA, PUEBLA, 72583
PUEBLA, MEXICO, TEL: 2229704003

001/001
PQT



1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CARTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE PAQUETERIA Y MENSAJERÍA POSAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PACTOPRESS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUOCE SI LE DENOMINARA PACQUESTEX PRESS, Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUOCE SI LE DENOMINARA REMITENTE O ACQUIERO AS LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estará refiriendo a PACTOPRESS y/o su PORTADOR, sus empleados y representantes legales; mencionan las palabras "tú", "tu", "y tú/s", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que son transportadas por la compañía.

PRIMERA- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de paquetería y mensajería, misma que detallamos en el anexo B de esta Carta de Porte, no obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en entendiendo que si entregamos tu envío y ser firmas por parte o por cualquiera de tus empleados o mandatarios la presente Carta de Porte, usted acepta, sin embargo, que el mismo puede estar sujeto a modificaciones futuras, para lo cual deberá avisarnos con anticipación suficiente tiempo antes de efectuar dichas modificaciones.

SEGUNDA - Usted garantiza que su ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para lo podemos transportar, pero con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no es prohibido por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o si este fue dañado por causas atribuibles a terceros, autoridades, usado junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichos autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmado contratos de servicios especiales, así como por todos los costos que tengamos que engor por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarlos de toda responsabilidad que sea imputada contra ellos.

TERCERA - Usado cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontractar servicios de Paquetería y Mensajería a una zona terrestre o aérea, con alguna de las empresas legítimamente establecidas en nuestro país, con el fin cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, con el fin de estos mismos acuerdos que hemos pactado en la presente Carta de Porte.

CUARTA - Contó bajo riesgo propio del cliente, quien debe tener cuidado de no tontear nada explosivo ni inflamable, gases, puzas, piezas de auto, líquidos de refrigerante, dinero, drogas, metales preciosos, valores, pendientes u otros objetos de valor, medicamentos controlados, productos químicos, cosméticos, inflables, artículos o materiales que despiden aerosoles, granos a grana, mercancía legal, motores o vehículos con combustible, motos y pezas mecánicas sin licencia de manejo, de casa, artesanías, antenas cadáveres, animales vivos.

QUINTA, Si le entrega es OCURRE, será obligación de usar noticed a su DESTINATARIO sobre el arbollo de su ENVÍO, el cual puede constatar en nuestra página web de internet [www.pactopress.com.mx](#), caso en que el servicio se entregue a domicilio, estamos obligados a intentar la entrega del ENVÍO a domicilio del destinatario en dos ocasiones, si ese día no fuera recibido, se dejará aviso de que el ENVÍO quedará pendiente de recibirse en un lugar designado dentro de un periodo máximo de tres días hábiles siguientes a la fecha de entrega fallida, si el cliente no recibe el producto, la culpa recaerá en el cliente, ya que el cliente cancela gastos diarios de almacenamiento y almacenaje a razón del 2% sobre el costo del ENVÍO, más los fletes que se originen por ello a la bodega concentradora y por su devolución al sitio que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulta a pagar, deberá liquidarse cuando desde referir su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de perder ENVÍOS pertenecientes que durante su transporte e requerido, llegaran a demandar o denunciaron biológicamente, dependiendo autoridades IMEDAs, lo cual pueda poner en riesgo al resto de las mercancías o en su caso a nuestro personal de entrega, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destruyelos o deshacerlos de ellos, con costo a cargo de usted o del DESTINATARIO, según sea el caso.

SÉPTIMA- Conforme la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo I, Artículo 68, Apartado II, III y IV, somos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por escrito hasta que logramos entregarlo a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: 1) Por disposición de las autoridades competentes; 2) Por vicios propios de la naturaleza del ENVÍO o empaques inadecuados; 3) Por daños ocasionados por fuerza mayor.

OCTAVA.- Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, en aquellos casos que éste sufriera alguna avería, pérdida, robo con violencia y estrafío, debido al mal uso de mano de obra contratada o negligencia de alguno de los elementos de la flota, deberíamos asumir el costo de reemplazar el bien afectado, siempre y cuando el bien afectado estuviera asegurado, en cuyo caso, podrá adquirir voluntariamente con algunas de las compañías de seguros legalmente establecidas en México, pagando la prima correspondiente para ello, con lo que, de no estar en condiciones de hacerlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertes y Autotransporte Federal, Capítulo I, Artículo 68, apartado V, punto que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo al monto establecido en el artículo anterior.

NOVENA- El valor declarado en esta carta de porte representa el precio real del objeto declarado, no el valor comercializado o de mercado, sino el verdadero valor de adquisición, el cual debe corresponder a la realidad económica del bien adquirido, independientemente de si el bien comprado tiene algún defecto físico, funcional o estético. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizarle hasta el valor real del valor que declaró, puesto que este valor es sólo el topé máximo de responsabilidad ante reclamaciones producidas, en caso de resultar exceder el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su póliza, la devolución del excedente de la prima correspondiente, una vez que le acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.

DÉCIMA- La garantía dada por esta carta de porte, únicamente cubre el daño físico causado por accidente ocurrido después de haber sido emitida esta carta de porte, dando efecto del 0% para Daño y del 20% para Robo, salvo que en el evento de ocurrir esta Carta de Porte especificara una condición diferente en cuanto a cobertura u deducible, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición escrita. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por virus propios de la enfermedad, daños por acción de la temperatura, daños por falla de mercancía o señalización inadecuada, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, período de mercadería, pérdidas de tránsito, VA transfiere de personas morales o físicas con actividad empresarial, descalificación de equipos de medio, fallos de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de golpe, daños por insuficiencia de empaque, falsas declaraciones, fraude y extorsión de coberturas por devoluciones del ENVÍO, el cual forma el seguro que usted adquiere a través de nuestra empresa, le permite declarar el valor real de la mercancía declarada, para efectos de cubrir el valor real de la mercancía declarada, pero no el valor comercializado o de mercado, ya que este último valor no es el valor real de la mercancía declarada, sino el valor real de adquisición.

DÉCIMA UNDA- Cuando usted adquiere la póliza de seguro a través de la compañía aseguradora que seleccionamos a su elección, ésta asegura que por nuestra parte, στο figuraremos como intermediario entre dicha aseguradora, solo en el orden de dicha póliza y gestor de las reclamaciones administrativas que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

[illegible]